

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 06 DIC 2017

**VISTO:**

El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017 se sancionó en Primera Lectura una ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro:

- 1397/2017 referente a desafectar del uso y dominio público, una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia" (Expediente DU 7321-2016, Gendarmería nacional).

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día jueves 7 de diciembre, a partir de las 14:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día jueves 7 de diciembre de 2017, a partir de la hora 14:00, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura, en la novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, ingresada mediante asunto:

- 1397/2017 referente a desafectar del uso y dominio público, una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia" (Expediente DU 7321-2016, Gendarmería nacional).

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión el concejal Gastón Ayala y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO P.C.D. N° 1357/2017.-**

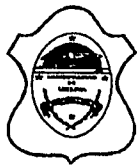
M.L.C.

**Lic. NOELIA BUTT**  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Mónica Cristina HERRERA**  
Responsable Registración  
y Control  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

135  
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

77/2007

*[Firma]*  
María Lina Carriago

Legajo 3115

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo 1º del presente instrumento, así como también el visado -por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Los actos de mensura originados por la aplicación del presente instrumento, deberán ser gestionados por la Gendarmería Nacional Argentina, a su costa y cargo.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONAR el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Gendarmería Nacional Argentina, que contemple las siguientes obligaciones a cumplir por cuenta y cargo de la segunda:

- a) ejecución de la obra de contención que permita consolidar la traza de la calle 20 de Julio en el tramo adyacente a la Parcela 15a, encauzando la huella/calzada para que ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar a los predios frentistas;

- b) compromiso a una eventual demolición o relocalización -a requerimiento de la autoridad municipal competente- de la superficie que invade la vía pública sobre el frente Suroeste de la Parcela 15b;
- c) cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al Suroeste del mismo.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR el Empadronamiento de los edificios pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, una vez ratificado el convenio mencionado en el Artículo precedente, y obtenida la nomenclatura catastral provisoria del predio unificado. El compromiso de demolición de la superficie que invade vía pública, deberá figurar expresamente en los planos de obra correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

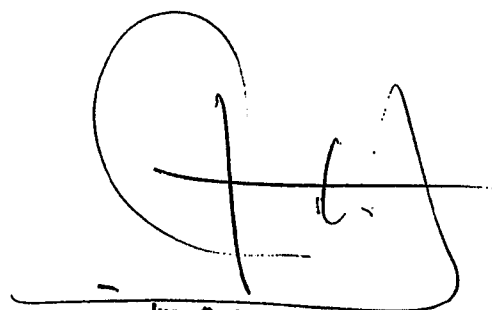
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

4000



**Adrian PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



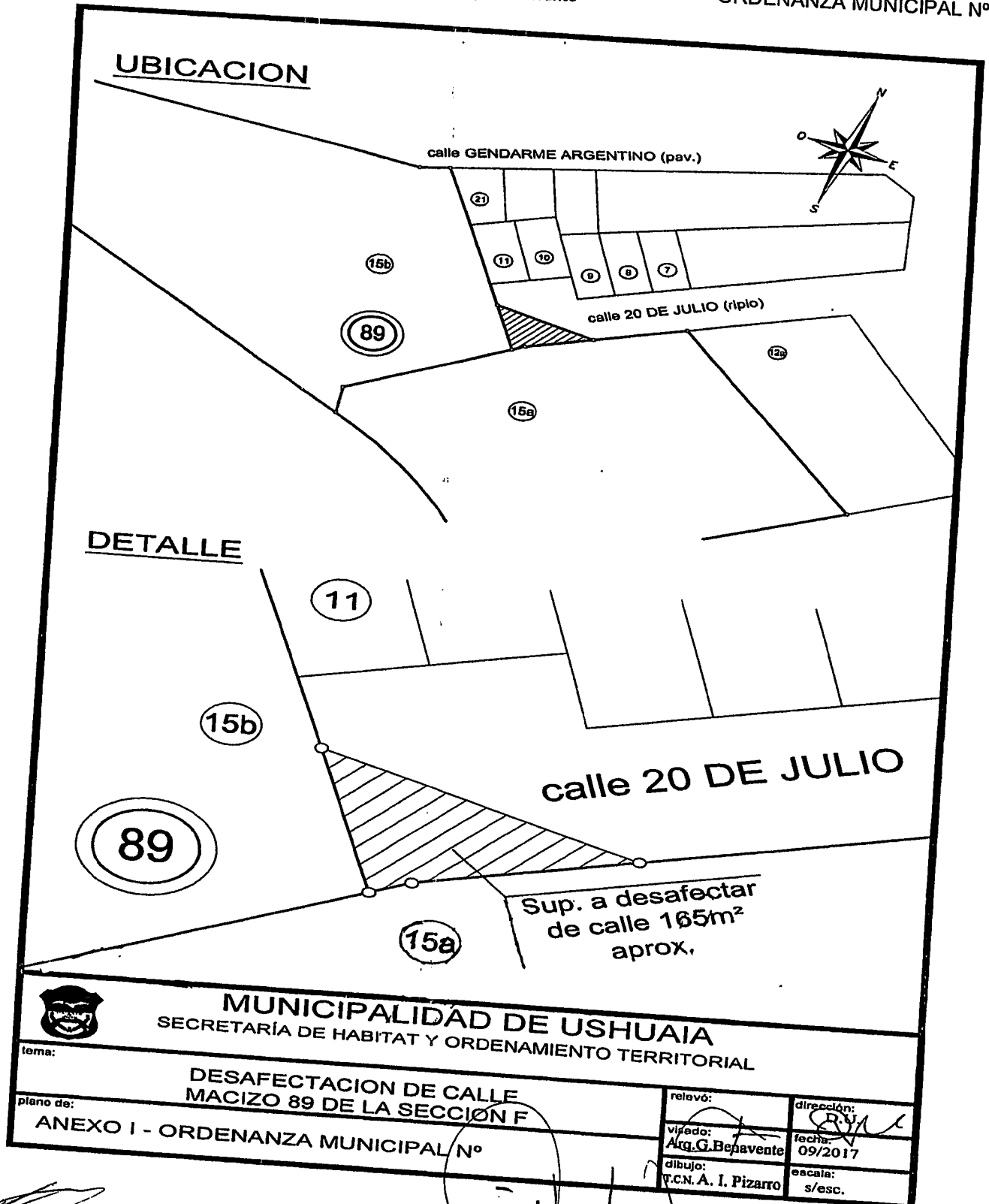
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

135  
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Lina Carcano*  
Maria Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



*Adrián PARDO*  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Juan Carlos PINO*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas